

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente Nº 98944-EDU- 2015 del Registro del Ministerio de Educación y DDHH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4242/15 del Consejo Provincial de Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Inicial:

Que su implementación está normada en la Resolución Nº 49/16 y es progresiva y gradual, a partir del ciclo lectivo 2016-2019;

Que actualmente hay estudiantes que se encuentran cursando el Plan de Estudios del Profesorado de Educación Inicial, aprobado por Resolución Nº 1530/09;

Que es necesario acordar los mecanismos pertinentes para posibilitar a dichos estudiantes la culminación con el mencionado plan de estudios;

Que las unidades correspondientes a ese plan se dictarán hasta el ciclo lectivo 2019;

Que dada la convivencia temporaria de ambos planes de estudios, es necesario establecer los lineamientos que enmarcan dicha transición, como así también acordar los plazos de su simultaneidad;

Que es necesario establecer un modelo de formulario para la solicitud de permanencia o cambio de plan de estudios que deberán completar los estudiantes durante el periodo de transición;

Que los lineamientos establecidos en los Anexos de la presente son producto del consenso entre la Dirección de Planeamiento Educación Superior y Formación, los Coordinadores de Formación y el Consejo de Directores de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia;

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER los lineamientos generales para la transición de planes de estudios de la carrera de "Profesorado de Educación Inicial" aprobado por Resolución Nº 1530/09 al "Profesorado de Educación Inicial" aprobado por Resolución Nº 4242/15, según la tabla obrante en el Anexo I de la presente.-



ARTICULO 2°.- APROBAR el Régimen de Equivalencias entre el Plan de Estudios "Profesorado de Educación Inicial", aprobado por Resolución Nº 1530/09 y el Plan de Estudios del "Profesorado de Educación Inicial", aprobado por Resolución Nº 4242/15, según obra en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las equivalencias entre ambos planes durante el periodo de transición 2016-2019, serán resueltos de manera automática por aplicación de la tabla obrante en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la implementación y la convivencia de ambos planes de estudios período 2016-2019, según lo que obra en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los Consejos Directivos de cada IFDC preverán durante el periodo de la transición, la conformación de las mesas de exámenes u otras instancias de evaluación en turnos especiales para facilitar la presentación de los estudiantes, así como instancias de apoyo y acompañamiento en sus estudios.-

ARTICULO 6°.- DEJAR constancia que a partir del año 2020 no se dictará ninguna unidad curricular del Plan aprobado por Resolución N° 1530/09, ni será posible expedir titulaciones para dicho Plan. Desde esa fecha los estudiantes que hubieran aprobado unidades curriculares del viejo Plan de Estudios -Resolución N° 1530/09- podrán matricularse en nuevo Plan -Resolución N° 4242/15- y pedir equivalencias de las unidades curriculares aprobadas, las que se resolverán por el Régimen Académico Marco Resolución N° 4077/14.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que las solicitudes de permanencia o cambio de Plan de Estudios deberá realizarse según los formularios obrantes en el Anexo IV de la presente.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento Educación Superior y Formación y por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCION N° 3939

Mónica Esther SILVA Presidenta



ANEXO I -RESOLUCION Nº 3939

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TRANSICION DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR

Los presentes lineamientos se constituyen en principios generales y comunes, los cuales orientarán a los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente Continua, para la resolución de situaciones específicas a través del ejercicio responsable de la autonomía.

Los lineamientos establecen criterios generales atendiendo las situaciones de:

- A. Estudiantes Ingresantes a partir del ciclo lectivo 2016.
- B. Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016.
 - b.1 Integración y complementariedad de espacios curriculares
 - b.2 Pases y equivalencias.

CRITERIOS GENERALES

A-Estudiantes Ingresantes 2016

- 1-Los estudiantes ingresantes en el ciclo 2016 cursarán el Plan Profesorado de Educación Inicial, aprobado por Resolución Nº 4242/15 (Nuevo Plan). La implementación será progresiva y gradual.
- 2-En el año 2016 sólo se dictarán las unidades curriculares de 1er. Año, correspondientes al Nuevo Plan.

B- Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016

- 1-El cursado y egreso de los estudiantes con el Plan del Profesorado de Educación Inicial (Plan Anterior aprobado por Resolución N° 1530/09) estará garantizada por los IFDC hasta el año 2019. Cumplido dicho plazo todos los estudiantes matriculados continuarán sus estudios con el Plan que obra en el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 4242/15.
- 2-Las Unidades Curriculares y áreas del Plan Anterior -aprobado por Resolución N°1530/09 se dictarán hasta el año 2019, según lo consignado en el Anexo III de la presente. De ahí en adelante sólo se dictarán unidades curriculares del Nuevo Plan (Resolución N° 4242/15).
- 3-La situación académica de los estudiantes matriculados antes de 2016 y que mantengan su condición de regularidad, será analizada por la Secretaría de Estudiantes a los fines de facilitar la toma de decisiones en base a lo establecido en la presente Resolución y normativas vinculantes.
- 4-Los estudiantes podrán, voluntariamente, optar por el Nuevo Plan de acuerdo al régimen de equivalencias, mediante Disposición del Consejo Directivo del IFDC, enmarcada en los términos de la presente Resolución.



5-El Consejo Directivo del IFDC a través de la Secretaría Estudiantes notificará al estudiante de las equivalencias otorgadas en el marco del cambio de plan de estudios, según modelo obrante en Anexo IV de la presente Resolución.

b.1- Integración y complementariedad de espacios curriculares

1-Los Consejos Directivos de los IFDC podrán autorizar formatos y períodos especiales para el dictado de las unidades curriculares y mesas adicionales de exámenes correspondientes al Plan anterior para garantizar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con el plan que iniciaron sus estudios en el marco de las consideraciones de la presente Resolución.

b. 2- Pases y equivalencias

1-Se otorgarán equivalencias en los casos de Unidades Curriculares aprobadas (cursado y final aprobados) según lo estipulado en los Artículo 42° a 45° del RAM-Resolución N° 4077/14-). En el caso de tener solo el cursado aprobado, podrá cursar la correlativa siguiente del nuevo plan, según lo especificado en la Disposición de Consejo Directivo de cada IFDC, otorgándole la aprobación al tener aprobada la correlativa anterior.

2-Los estudiantes que opten por mantenerse en el Plan Anterior podrán cursar unidades curriculares del Nuevo Plan, cuya carga horaria será acreditada como Espacios de Definición Institucional.

3-Los Consejos Directivos de los IFDC resolverán los casos de equivalencias no previstos en el Anexo II de la presente Resolución, con el criterio básico de facilitar el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes que deban finalizar su carrera con el Plan anterior.

4-Las equivalencias -en el caso de pase de estudiantes de otras carreras u otros planes no previstos en el Anexo II de la presente-serán consideradas en el marco del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución Nº 4.077/14.



ANEXO II - RESOLUCION Nº 3939

PLAN DE EQUIVALENCIAS PARA EL PERIODO DE TRANSICION 2016 -2019

Equivalente a:

Plan de Estudios "Profesorado de Educación Inicial Resolución Nº 1530/09	Plan de Estudio Profesorado de Educación Inicial Resolución Nº 4242/15
Espacio Curricular Aprobado	Se reconoce como aprobada la Unidad Curricular
Comunicación y Expresión I	Lenguajes Estético-Expresivos
Alfabetización Académica	Alfabetización Académica
Ciencias de la Educación y Psicología I	Pedagogía Didáctica General Psicología Educacional Sujeto de la Educación Inicial I
Taller de Producción e Instrumentación I	Diseño e Instrumentación de propuestas estético-expresiva para la Educación Inicial I
Taller de instrumentación y análisis Taller de Práctica I	Práctica Docente I
Ciencias de la Educación y Psicología II	Didáctica de la Educación Inicial I Pedagogía de la Educación Inicial Sujeto de la Educación Inicial II
Seminario: Filosofía y Epistemología Formación Ética y Política	Filosofía
Las TICs y la Enseñanza.	Educación y TIC Alfabetización Digital
Proyectos Pedagógicos con el uso de Tics en el Nivel Inicial	Educación y TIC
Didáctica de la Matemática	Enseñanza de la Matemática para la Educación Inicial I
La Educación Ambiental y su abordaje en el Nivel Inicial Educación Tecnológica La Enseñanza en las Ciencias Naturales en el Nivel Inicial	Enseñanza de las Cs Naturales y Tecnología para la Educación Inicial I
Didáctica de las Ciencias Sociales I	Enseñanza de las Cs Sociales para la Educación Inicial I Sociología de la Educación



Comunicación y Expresión II	Enseñanza de los lenguajes Estético Expresivos para la Educación Inicial I Enseñanza de la Lengua y Literatura para la Educación Inicial I				
Seminario: Introducción a la profesionalidad Docente					
Taller de producción e instrumentación II	Diseño e Instrumentación de propuestas estético-expresivas para la educación Inicial II				
Taller de Prácticas II y trabajo de campo	Práctica Docente II				
Ciencias de la Educación y Psicología III	Didáctica de la Educación Inicial II Sujeto de la Educación Inicial II				
Historia Argentina, Latinoamericana y Educación.	Historia de la Educación Argentina				
Taller de la voz	Uso de la voz				
	Política y Legislación Educativa				
Seminario Infancia, políticas y derechos	Pedagogía de la Educación Inicial				
El cuidado de la Salud desde la Primera Infancia	Enseñanza de las Cs Naturales para la Educación Inicial II				
Enseñanza de la Matemática	Enseñanza de la Matemática para la Educación Inicial II				
Didáctica de las Cs Sociales II	Enseñanza de las Cs Sociales para la Educación Inicial II				
Taller de producción e Instrumentación III	Diseño e Instrumentación de propuestas estético-expresivas para la Educación Inicial III				
Comunicación y Expresión III	Enseñanza de los lenguajes Estéticos Expresivos para la Educación Inicial II Enseñanza de la Lengua y la Literatura para la Educación Inicial II				
Taller de practica III y Trabajo de campo	Práctica Docente III				
Seminario Arte y Cultura	Arte y Cultura				
Comunicación y Expresión IV					
Seminario: El lugar del educador en relación a las problemáticas actuales de la Infancia Seminario: El lugar del educador en relación a las problemáticas institucionales	Problemáticas Socioeducativas de la Educación Inicial				
	ESI y su Enseñanza				



Ateneo de Matemática	Problemáticas de la Matemática en la Educación Inicial		
Taller el Ambiente Social y Natural	Ambiente Natural y Social		
Taller de Práctica IV y Trabajo de Campo	Práctica Docente IV y Residencia pedagógica.		

- -Las Unidades Curriculares correspondientes al plan aprobado por Resolución Nº 1530/09 que no tienen homologación en el plan aprobado por Resolución Nº 4242/15 pueden ser homologables a los Espacios de Definición Institucional (EDI) por el Consejo Directivo.
- -Las Unidades Curriculares correspondientes al plan aprobado por Resolución Nº 4242/15 que no están contempladas en la presente homologación deberán ser cursadas en su totalidad, teniendo en cuenta el plan de correlatividades correspondientes.



ANEXO III - RESOLUCION Nº 3939

CONVIVENCIA Y TRANSICIÓN DE AMBOS PLANES DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN DE 2016 - 2019

	Plan Aprobado por Resolución Nº 1530/09			ción Nº Plan Aprobado por 4242/15		o por	Resolución	Nº	
2016	1ero*	2do	3ro	4to	1ero				
2017		2do*	3ro	4to	1ero	2do			
2018			3ro*	4to	1ero	2do	3ro		
2019				4to*	1ero	2do	3ro	4to	·

^{*-}Los estudiantes que ingresaron al ciclo lectivo antes de 2016 y que debieran cursar y/o recursar unidades curriculares correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 1530/09.



ANEXO IV-RESOLUCION N° 3939

A- SOLICITUD DE ADMISIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (Res. Nº 4242/15)

Nombre v Apellido	DNI		Firma
Estoy en conocimiento de que el ca 2016 (Resolución Nº 4242/15) es irr Atentamente	-	-	
Hago constar que estoy informado/a estudios y régimen académico y actualidad.		•	
Me dirijo a Ud. para expresar mi Profesorado de Educación Inicial, e a partir del año 2016 (Resolución curriculares ya aprobados en el plan Nº 1530/09).	n el Plan de estud Nº 4242/15), tor	ios vigente en la Pro nándose como equi	ovincia de Río Negro, valentes las unidades
Sr./a Director/a del Instituto de Fo	rmación Docente	Continua y por su i	ntermedio al Consejo
	L	ugar v fecha	/



B- SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL PLAN DE ESTUDIOS (Res.Nº 1530/09)

Lugar y Fecha//
Sr./a Director/a del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo
Me dirijo a Ud. para expresar mi intención de continuar como estudiante regular del Profesorado de Educación Inicial (Resolución Nº 1530/09), caso contrario automáticamente continuaré como estudiante del nuevo plan vigente a partir de 2016.
Hago constar que estoy informado de las características, incumbencias profesionales, plan de estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.
Me reservo el derecho de solicitar en el futuro un cambio al plan de estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2016 (Resolución Nº 4242/15), en el marco de las normativas vigentes.
Atentamente
Nombre y Apellido DNI Firma